



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

DEPÓSITO CAUSA JUDICIAL



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, 13 FEB. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P. - S.L. N° 154/2019 (EE-62-2025) caratulado: "S/ *SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES*", y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el 21 de julio del 2025, este Tribunal de Cuentas suscribió con la Sra. Adriana Lourdes BADO LARROSA un Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.846.559,87) en el marco de las causa judicial N° 26.435/2020, caratulada: "*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. C/ BADO LARROSA ADRIANA LOURDES S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA*" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, iniciada a fin de ejecutar la sentencia dictada por el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur en la causa N° 1564/13, caratulada: "*BADO LARROSA, Adriana Lourdes y SOLARI, Eduardo Anibal s/defraudación contra la administración pública*", originarios N° 26918 del Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur.

Que, según se desprende del aludido Convenio, el importe total adeudado por la demandada sería cancelado en un pago parcial inicial de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), y un saldo a financiar con intereses en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 48/100 (\$294.765,48), a partir del mes de agosto de 2025 hasta el mes de febrero de 2027, pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Que mediante las Notas Internas N° NOTA-INT-DA-391-2025, N° NOTA-INT-DA-431-2025, N° NOTA-INT-DA-477-2025, N° NOTA-INT-DA-13-2026 y N° NOTA-INT-DA-55-2026, obrantes a Fojas 864, 882, 903, 898 y 907 respectivamente, la Dirección de Administración de este Organismo informaron a la Secretaría Legal que ingresaron consecutivamente en fechas 9 de octubre de 2025, 10 de noviembre de 2025, 11 de diciembre 2025, 12 de enero de 2026 y 10 de febrero de 2026 a la Cuenta Corriente en pesos perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021, la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.475.000,00), correspondiente a las cuotas tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7) del Convenio de Pago aludido en el primer considerando.

Que, en consecuencia, mediante las Notas Internas N° NOTA-INT-CA-90-2025, N° NOTA-INT-CA-105-2025, N° NOTA-INT-CA-4-2026 y N° NOTA-INT-SL-25-2026, la Secretaría Legal confirmó que los montos ingresados consecutivamente a este Tribunal corresponden a las cuotas del plan de pago pendiente del Convenio suscripto con la Sra. Adriana Lourdes BADO LARROSA, el cual fue ratificado por el Cuerpo Plenario de Miembros mediante la Resolución Plenaria N° 180/2025.

Que, en consideración a lo expuesto, corresponde transferir la suma referida al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de Tesorería General,



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo la tramitación de dicho giro, informando al Poder Ejecutivo Provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50, y Resolución Plenaria N° 18/2026.

Por ello,

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE:

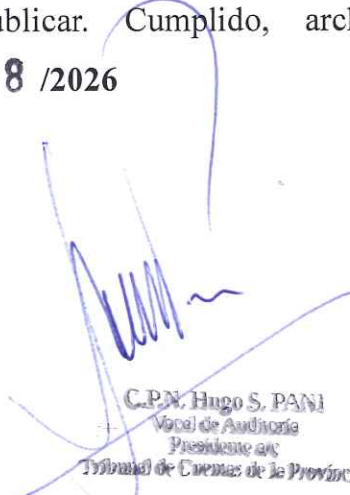
ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.475.000,00), correspondiente a fondos recuperados en el marco de la causa judicial N° 26435/2020 caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. c/BADO LARROSA ADRIANA LOURDES s/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur; cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Profesor Gustavo A. MELELLA y a la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo de Control a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del Visto, y a la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 068 /2026



C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente del
Tribunal de Cuentas de la Provincia

